



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EXPLOTACIONES DE CONEJOS



¿QUÉ ES SEGURIDAD ALIMENTARIA?

ES EL CONJUNTO DE MEDIOS Y PROCESOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR UN ELEVADO NIVEL DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DE LOS INTERESES DE LOS CONSUMIDORES.

¿QUÉ SON LOS CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS?

SON EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SISTEMÁTICAMENTE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS PARA MEJORAR EL NIVEL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CARNE DE CONEJO DESTINADA AL CONSUMO.

¿QUIÉN DEBE IMPLANTAR ESTOS CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS?

AQUELLAS EXPLOTACIONES DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE CONEJOS CUYO OBJETIVO SEA LA OBTENCIÓN DE UN PRODUCTO FINAL DIFERENCIADO, SEGURO Y DE CALIDAD, SIENDO ESTOS CÓDIGOS UNA RECOPIACIÓN DE PRÁCTICAS QUE LOS GANADEROS DECIDEN LLEVAR DE MANERA VOLUNTARIA.

ESTAS EXPLOTACIONES PUEDEN CONTAR CON REPRODUCTORES EN FASE DE REPRODUCCIÓN, EJEMPLARES DE CEBO Y/O ANIMALES DE REPOSICIÓN.

¿POR QUÉ HAY QUE CUMPLIR ESTAS BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS?

PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PUESTAS DE MANIFIESTO POR LOS CONSUMIDORES QUE EXIGEN ALIMENTOS SEGUROS DE CALIDAD Y QUE SE RESPETE LO RELATIVO A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.

¿QUÉ APARTADOS INCLUYE EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS?



1

CONDICIONES GENERALES
DE LAS INSTALACIONES

2

PLAN DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

3

ALIMENTACIÓN Y AGUA

4

ANIMALES

5

FORMACIÓN DEL PERSONAL

6

PROTECCIÓN AMBIENTAL

7

BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD LABORAL

8

CONTROLES Y REGISTROS

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Para obtener un manejo, una sanidad y un bienestar animal óptimo, las instalaciones deben poseer unas condiciones higiénicas y climáticas adaptadas a las necesidades de los animales.

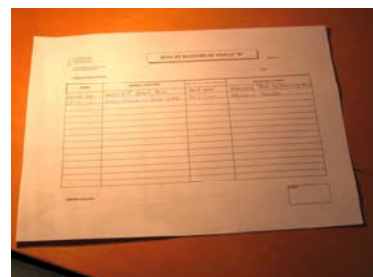
1.1. Localización

Las explotaciones de **nueva construcción y las ampliaciones de las ya existentes**, deben guardar una distancia mínima entre las explotaciones de la misma especie, así como con otros establecimientos o instalaciones que puedan constituir una fuente de contagio, tal y como establece el RD 1547/2004 de 25 de junio.



1.2. Aislamiento y control de acceso

- La explotación dispondrá de un **vallado perimetral** que evite la entrada de animales, personas y vehículos. Se debe mantener libre de vegetación y residuos y revisarse periódicamente para detectar posibles deficiencias.
- La explotación dispondrá de **una única vía de acceso** que deberá permanecer siempre cerrada y bajo control del ganadero.
- A la entrada de la explotación, deberá existir un **protocolo escrito con las normas de bioseguridad** establecidas en la granja, que serán de obligado cumplimiento para toda persona que acceda a las instalaciones.
- Se deberá evitar, en la medida de la posible, la **entrada de vehículos** en la explotación. En caso de que sea imprescindible su entrada, la explotación dispondrá de un sistema de desinfección que deberá ser utilizado tanto a la entrada como a la salida de los vehículos.
- Las explotaciones de nueva creación, deberán disponer de **muelles externos** para realizar las operaciones de carga y descarga de piensos, animales y residuos.
- Se debe realizar un **registro de visitas** en el que figure fecha y hora, nombre del visitante, empresa, motivo, matrícula del vehículo, nº del talón de desinfección y lugar de procedencia del vehículo.





- Al interior de las naves se accederá con **ropa y calzado exclusivo** de la explotación, debiendo realizarse el cambio de ropa en vestuarios destinados a tal fin.
- Se debe proporcionar a las visitas **material de protección desechables**, siendo recomendable la existencia de un espacio destinado para efectuar el cambio de ropa.

• Las naves deberán estar perfectamente **aisladas del exterior** para evitar el acceso de animales e insectos y favorecer el mantenimiento de las condiciones ambientales en su interior. Para ello, deberá mantenerse en todo momento las puertas cerradas y proveer a las ventanas de mallas protectoras.

• En la entrada de cada nave se deben disponer **sistemas de desinfección** adecuados, así como medios que faciliten la sustitución del calzado y de los materiales de protección.



1.3. Instalaciones y equipos



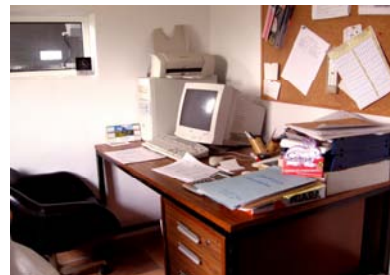
Los materiales, instalaciones y equipos deben estar diseñados de forma que no provoquen lesiones ni sufrimiento a los animales, proporcionen un espacio adecuado a sus necesidades en cada etapa y garanticen un manejo adecuado en todas las fases de producción.

Se debe mantener alrededor de cada nave un **perímetro de dos metros** limpio de maleza y residuos para evitar que sea una fuente de contaminación o cobijo de animales salvajes.



Toda nave debe disponer de un **almacén de servicio** donde se ubicarán los controles de mando necesarios para el mantenimiento de las condiciones en el interior de la nave. Así mismo, la explotación debe disponer de un almacén general para los utensilios propios de la granja, reservando un lugar exclusivo de almacenamiento a cada categoría de sustancia o producto (medicamentos, biocidas, productos de limpieza,...) con el fin de evitar contaminaciones cruzadas entre ellos.

La explotación también contará con un **archivo** donde se guarden todos los documentos y registros de manera ordenada, de forma que el acceso a los mismos sea fácil e inmediato.



Los **equipos automáticos y mecánicos** presentes en las naves se deben revisar diariamente para detectar cualquier deficiencia, en cuyo caso se deberá subsanar de inmediato.

Así mismo, se establecerán **planes de emergencia** apropiados para actuar cuando fallen los automatismos de la explotación.

Además, las explotaciones deben equiparse con **sistemas de alarmas** que avisen en caso de producirse averías que comprometan el bienestar de los animales.



Las explotaciones cuyas condiciones ambientales sean controladas mediante sistemas automáticos deben disponer de un **grupo electrógeno** y un **depósito** con una reserva de combustible que garantice en todo momento el suministro de energía eléctrica.



Se debe llevar un **registro** de las operaciones de mantenimiento y reparación efectuados en los equipos e instalaciones de la explotación.

1.4. Condiciones ambientales

Se establecerán las **medidas oportunas** para asegurar el mantenimiento de unas **condiciones ambientales adecuadas** que garantizan el bienestar de los animales y el nivel sanitario de la explotación.

Los animales no se mantendrán ni en **oscuridad** permanente ni estarán expuestos a **luz** artificial continua. Se recomienda proporcionar de 14 a 16 horas de luz inerte y un periodo de oscuridad permanente de 8 a 10 horas.



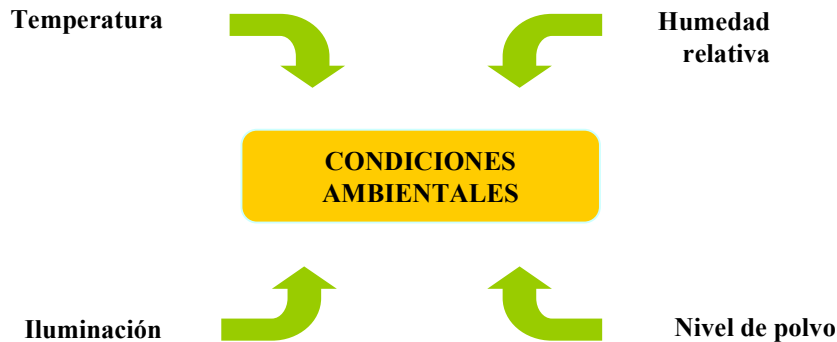
La **humedad relativa** en las naves debe oscilar entre el 65% y 80% de humedad.

La **temperatura ambiental** de las naves deberá oscilar entre 18° y 22° C, siendo los límites máximos y mínimos 28° y 8° C respectivamente.

Diariamente se llevará un **registro** de las temperaturas máximas y mínimas alcanzadas en las naves.

La ventilación llevada a cabo en las naves debe estar en consonancia con la temperatura y la humedad presente. La renovación del aire debe realizarse a baja velocidad evitando corrientes que puedan ser perjudiciales para los animales.

Se deben evitar ruidos bruscos que puedan ser motivo de estrés para los conejos.



Como medida de prevención de la legionelosis, los sistemas de refrigeración que utilizan agua para su funcionamiento deben someterse a programas de mantenimiento higiénico-sanitario aplicados por personal cualificado, que incluirán:



- Elaboración del esquema de funcionamiento hidráulico
- Revisión de la funcionalidad de todas las partes
- Limpieza y desinfección en cada vacío sanitario
- Anotación de las tareas realizadas en el registro de mantenimiento.

2. PLAN DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

Se debe establecer un plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización para minimizar el riesgo y difusión de enfermedades en la explotación.

2.1. Limpieza y desinfección

El manejo de los lotes de engorde debe seguir el principio de “todo dentro-todo fuera”, realizando después de cada ciclo productivo y antes de la introducción de nuevos lotes, un vacío sanitario de 24 -48 horas que permita limpiar y desinfectar los locales de una manera eficaz y se elimine por completo la posibilidad de contaminación entre lotes.

Durante el **vacío sanitario** se deben realizar las siguientes tareas:

- **Traslado de animales y equipos** fácilmente movibles fuera de la nave.
- **Barrido y limpieza en seco** para retirar polvo, pelos y restos de suciedad acumulados en las naves.
- Retirada de la materia orgánica y depósitos de grasa presente en la nave y limpieza de las jaulas utilizando **agua caliente a presión y detergente**.
- **Aclarado** para eliminar bien el detergente porque puede interferir con la acción del desinfectante.
- Aplicación de **desinfectantes** para eliminar los microorganismos del techo, suelo, paredes y jaulas. Siempre se deben seguir las indicaciones de uso establecidas por el fabricante.
- Los **depósitos de agua y las canalizaciones** deben limpiarse y desinfectarse eliminando los posibles restos de sales minerales, algas o residuos de tratamientos que pudieran permanecer.
- Antes de la introducción del siguiente lote de animales, se debe asegurar que se han **ventilado** correctamente las instalaciones y el secado es completo.
- Durante el vacío sanitario se debe realizar el **mantenimiento y reparación de los equipos** localizados en el interior de la nave.



El sistema de **limpieza y desinfección continua** debe realizarse mientras los animales permanecen en la jaula. Su objetivo es minimizar el riesgo de entrada y diseminación de agentes patógenos entre las distintas bandas.

Las actividades que se deben llevar a cabo son:

- o Retirada diaria de los animales muertos
- o Limpieza y desinfección de las jaulas vacías previo a la entrada de un nuevo animal
- o Limpieza de los suelos evitando acumulos de estiércol, polvo y restos de alimento que favorezcan la proliferación de microorganismos.



Se deben conocer las condiciones óptimas de aplicación de los productos utilizados en las tareas de limpieza y desinfección.

2.2. Control de roedores

Es importante controlar o disminuir la población de roedores en la explotación, ya que transmiten enfermedades, dañan las instalaciones y provocan pérdidas de alimento.

Para comprobar la **eficacia** del programa de desratización, es fundamental realizar un control rutinario de presencia de roedores en diferentes zonas de la granja, y adaptar los métodos de lucha a las necesidades de la explotación en cada momento.



2.3. Desinsectación

Las moscas y otros insectos suponen un riesgo importante de transmisión de enfermedades, además de producir una disminución en la producción debido al estrés que causan en los animales.

A fin de evitar la proliferación de insectos se deben tomar las siguientes **medidas preventivas**:

- Protección adecuada del alimento
- Presencia de mallas mosquiteras en las ventanas
- Puertas siempre cerradas
- Eliminación correcta de basuras y cadáveres
- Evitar la formación de charcos y la humedad excesiva
- Limpieza e higiene ambiental
- Aplicación de tratamientos insecticidas en las naves, así como en locales anexos, accesos directos y perímetros. Estos tratamientos deben realizarse durante todo el año aunque su frecuencia de aplicación variará según la época del año.



La explotación debe disponer de un protocolo escrito supervisado por el veterinario responsable de la explotación donde figuren las actividades realizadas durante la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

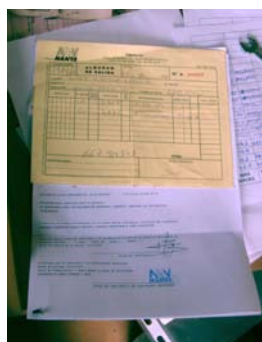
Todas las actividades de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación deben quedar registradas en la correspondiente hoja de registro de DDD.

3. ALIMENTACIÓN Y AGUA

La aplicación de buenas prácticas de fabricación, transporte y almacenamiento del alimento es necesaria para conseguir una correcta nutrición de los animales y un elevado nivel de seguridad alimentaria.

3.1. Alimentación

Comprobar antes de realizar la **adquisición de cualquier producto alimentario** que la empresa proveedora o fabricante posee los permisos exigidos por la legislación vigente y que aplica programas de control de calidad en la elaboración de sus productos. De cada lote de producto adquirido, se deberá guardar una muestra hasta tres meses después de su uso, por si es necesario realizar una analítica.



Cualquier producto sin etiqueta o albarán debe ser rechazado y devuelto inmediatamente al proveedor. Se debe realizar **un registro y control documental** de todos los productos alimentarios recibidos, registrándose el tipo de producto, el proveedor, el nº de autorización, el nº de lote y la fecha de caducidad. Los correspondientes albaranes y etiquetas deben conservarse por un periodo mínimo de tres años.

Los sacos de pienso deberán llevar indicado el **destino zootécnico** para el que se van a utilizar. Si se trata de **pienso medicamentoso en sacos**, éstos deben almacenarse separados de cualquier otro tipo de pienso, conservando la etiqueta o rótulo que los identifique como pienso medicamentoso. Cualquier pienso medicamentoso debe acompañarse de la correspondiente receta veterinaria.



En caso de que la explotación fabrique su **propio pienso**, deberá estar inscrita en el Registro de Alimentación Animal de la Comunidad Valenciana y contar con las autorizaciones administrativas establecidas en cada supuesto. Se debe comunicar a la Conselleria competente en materia de producción y sanidad animal las materias primas utilizadas y los productos finales obtenidos, con la lista de ingredientes y su composición en cada caso.



Previo al traslado de los animales al matadero, se debe proporcionar pienso blanco de acabado respetando el **periodo de supresión** de los medicamentos administrados en la fase de cebo.

El pienso se debe **almacenar** en unas condiciones de humedad y temperatura que permitan su correcta conservación, evitando el acceso al mismo de animales salvajes, así como la contaminación con sustancias químicas o productos prohibidos para la alimentación animal. Se debe llevar un control de llenado de los silos mediante la identificación individual de los mismos, y el registro del tipo de pienso que contienen.



Se deberá disponer de tantos silos como tipos de pienso se utilicen. Se tomarán precauciones especiales con los **piensos medicamentosos**, debiendo evitar que se produzcan mezclas entre distintos tipos de piensos durante el transporte, almacenamiento y suministro, utilizando para ello vehículos y silos exclusivos. Si se dispone de un **único silo de uso común**, éste se deberá vaciar y limpiar completamente antes de introducir el pienso de retirada de forma que se eviten contaminaciones cruzadas. Se actuará de la misma forma con los sistemas de distribución de pienso y comederos.



Periódicamente se deben **vaciar, limpiar y desinfectar los silos**, comprobando que quedan completamente secos antes de realizar su llenado. Esta operación se repetirá siempre que se cambie de proveedor o de tipo de pienso.



Los **sistemas automáticos de distribución de alimento** serán inspeccionados diariamente para detectar posibles fallos en su funcionamiento.



Los **comederos** deben ser accesibles a los animales, fáciles de limpiar y desinfectar y que eviten pérdidas de alimento.

3.2. Agua

Se debe garantizar en todo momento el **suministro de agua** a los animales, para ello la explotación dispondrá de depósitos de agua cuya capacidad sea la adecuada al censo de la misma.

La explotación debe disponer, como mínimo, de **dos depósitos de agua**, distinguibles entre sí, para reservar uno de ellos exclusivamente al agua medicada, o bien, contar con equipos de dosificación de medicamentos en agua.

En caso de que las **conducciones** sean comunes para los dos, éstas deben limpiarse inmediatamente después de su uso con agua medicada.



Las **instalaciones de suministro del agua** deben ser revisados diariamente para detectar y reparar posibles fugas y averías.



Los **bebederos** deberán ser accesibles a los animales, fáciles de limpiar y desinfectar y disponer de un sistema que evite el vertido de agua .

Los sistemas de distribución y almacenamiento del agua deberán estar concebidos, construidos y ubicados de manera que se **reduzca al máximo el riesgo de contaminación**.



Para facilitar el **control de calidad del agua**, se recomienda disponer de un plano que muestre los puntos de entrada de agua y los depósitos con que cuenta la explotación, indicando la procedencia del agua en cada punto (pozo, red pública, red privada...).

En aquellos casos en que el agua no proceda de la red pública, se deberán utilizar métodos de **higienización** del agua.



Independientemente de su origen, se debe garantizar en todo momento la calidad del agua suministrada a los animales, para ello se deben realizar cada 6 meses **controles de la calidad** microbiológica y fisicoquímica del agua, debiendo quedar registrados estos análisis en las correspondientes **hojas de registro**.

En el caso de que se apliquen tratamientos a los animales a través del agua es recomendable el uso de **dosificadores**.



4. ANIMALES

Para ofrecer al consumidor un producto sano, seguro y de calidad es necesario establecer un programa sanitario adecuado y realizar un control de los tratamientos aplicados a los animales.

4.1. Proveedores de animales

- Los animales reproductores y las dosis seminales que llegan a la explotación cunícola deben proceder de núcleos de selección, granjas de multiplicación y/o centros de inseminación debidamente autorizados y registrados
- Deberán acreditar su:
 - ✓ Clasificación zootécnica
 - ✓ Calificación sanitaria
- La manipulación y el transporte de los animales debe realizarse minimizando al máximo el estrés, garantizando de esta manera su bienestar.



Se debe llevar un **registro actualizado de las entradas y salidas** de animales de la explotación anotando la fecha, el nº de animales (por categorías), la identificación individual de los mismos (en su caso), la procedencia o el destino y el nº de guía o certificado sanitario.

4.2. Identificación

- Las explotaciones cunícolas deberán llevar de manera actualizada un **Libro de Registro**, en el que al menos se incluirán los siguientes datos:
 - Código de la explotación
 - Datos de la explotación y del titular
 - Clasificación zootécnica
 - Datos del veterinario o responsable sanitario de la explotación
 - Capacidad máxima de la explotación indicando los animales por categorías
 - Inspecciones y controles
 - Entradas de lotes de animales
 - Salida de lotes de animales
 - Incidencias de cualquier enfermedad infecto-contagiosa
- El Libro de Registro se mantendrá , al menos, **tres años** después del fin de la actividad de la explotación.

- Los animales deberán ser **identificados individualmente** al alcanzar la condición de reproductores, por los medios que la legislación disponga. Mediante esta identificación se podrá conocer la explotación de procedencia, garantizándose así la trazabilidad de la carne y mejorando el control del movimiento de los animales.



- Los animales no reproductores que abandonen la explotación, y excepcionalmente, los reproductores cuyo destino sea el matadero, lo harán en **jaulas selladas mediante precintos** de un solo uso que llevan impreso el código de explotación de origen. Es recomendable que estos precintos vayan marcados con un número secuencial, facilitando así el control de los animales que se destinan al matadero.



- Durante el transporte las **jaulas de los reproductores** deberán estar claramente separadas y diferenciadas del resto.



4.3. Control Sanitario

El objetivo del establecimiento de un programa sanitario es asegurar las condiciones sanitarias, disminuyendo la prevalencia de enfermedades, optimizar la producción y obtener así un producto final de calidad.

- Las explotaciones cunícolas deberán contar con un **programa sanitario básico**, que estará bajo control del veterinario de la explotación y que como mínimo deberá incluir:
 - o **Desparasitaciones** como mínimo anuales, siendo recomendable repetirlas antes de cada vacunación
 - o Vacunación frente la **enfermedad hemorrágica vírica**, como mínimo anual
 - o Vacunación frente **mixomatosis**, al menos, cada 6 meses.
 - o Establecimiento de un programa de control de **enfermedades micóticas**



- En el protocolo de vacunación es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Seguir las **pautas de almacenamiento** de las vacunas indicadas por el fabricante
 - ✓ Revisar las **fechas de caducidad** de las vacunas antes de su aplicación
 - ✓ Utilizar **una aguja por animal**
- Es recomendable llevar a cabo un **programa de autocontrol de la mixomatosis**, realizado bajo la supervisión del veterinario responsable de la explotación. Para ello es necesario realizar la toma periódica de muestras, de modo aleatorio en los animales reproductores.

Se llevará un registro de las muestras obtenidas de los animales.



En caso de que se detecte la presencia de mixomatosis o enfermedad vírica hemorrágica en una explotación, se deberá **notificar** el hallazgo a los **Servicios Veterinarios Oficiales**.

Del mismo modo se debe actuar ante la sospecha de **cualquier foco de enfermedad** contagiosa al hombre a través de los alimentos.

Se deberá contar con los medios adecuados para la observación y aislamiento de los **animales enfermos**, así como para realizar la **cuarentena** de los animales que se introducen en la explotación



Se inspeccionará diariamente a los animales, empezando por los más jóvenes, continuando por los de mayor edad y dejando siempre para el final a los enfermos.

- Los animales muertos se retirarán de las jaulas lo antes posible, anotando el nº de bajas en la correspondiente **Hoja de Registro de Bajas**, el registro se realizará por lotes y según las siguientes categorías:

- ✓ Reproductores
- ✓ Reposición
- ✓ Nidal
- ✓ Transición
- ✓ Engorde



4.4. Medicamentos

- Los **tratamientos** aplicados a los animales deben realizarse **bajo control veterinario**.
- Se mantendrá actualizado un **registro de cualquier tratamiento** terapéutico profiláctico o zootécnico (incluidos los piensos medicamentosos) aplicado a los animales, indicando el nombre del producto, fecha del tratamiento, tratamiento realizado, número de receta, número de animales tratados, dosis utilizadas, duración del tratamiento y periodo de supresión. Se cumplimentará una hoja por cada lote de animales presente en la explotación.
- La hoja de registro de tratamientos y las recetas deberán conservarse por lo menos durante **cinco años** en la explotación.
- Se debe controlar el cumplimiento del **periodo de supresión** de los tratamientos aplicados. Las explotaciones cunícolas deben contar con instalaciones apropiadas que permitan un suministro diferenciado de agua y pienso a los lotes que entren en fase de acabado. De esta manera será más fácil prevenir que, por error, se les administre cualquier producto medicado que estuviese destinado a otros lotes.

Para poder mostrar gráficamente la posibilidad de respeto del período de supresión, la explotación debe disponer de un panel explicativo general de la actividad desarrollada en la misma, que al menos contenga la siguiente información:

- ✓ Un croquis de las instalaciones y la distribución de las filas de jaulas
- ✓ Esquema del suministro de agua y pienso a las filas de jaulas
- ✓ Descripción resumida del manejo zootécnico, nº de lotes y su localización
- ✓ La lista de los medicamentos usados en cada fase productiva

- La entrada de medicamentos en la explotación quedará reflejada en la **hoja de registro de proveedores** indicando el nombre del proveedor, el nº de registro del fabricante, el producto, la cantidad solicitada, la fecha de recepción, el lote y la fecha de caducidad.
- La **conservación** de los medicamentos se realizará en las condiciones especificadas por el fabricante.
- El lugar de **almacenamiento** debe ser seguro, siendo sólo accesible al personal que esté encargado del control, registro y manipulación de los medicamentos.
- Tanto la adquisición como el empleo de medicamentos o productos zosanitarios debe realizarse bajo **control del veterinario responsable de la explotación**.



5. FORMACIÓN DEL PERSONAL

Los animales deben ser cuidados por un número suficiente de personal que posea la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesaria.

Se debe establecer un programa de formación continua del personal de la explotación, que debe contemplar los siguientes puntos:

Formación general, cuyos contenidos serán:

- o Normas de bioseguridad
- o Puntos de riesgo de la explotación
- o Conceptos de seguridad alimentaria
- o Sanidad animal
- o Bienestar animal



Formación específica de las tareas que cada operario desempeña en la explotación, incidiendo en:

- o Las normas y medidas de seguridad de los equipos que manejan
- o La toxicidad y peligrosidad de los productos que utilizan en las distintas tareas



Se debe llevar un **registro** de la formación recibida por del personal de la explotación.

6. PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se debe llevar a cabo una correcta gestión de los residuos generados en la explotación encaminada a darles un destino adecuado y preservar así los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

Animales muertos

- Las explotaciones cunícolas deberán contar con los medios adecuados para garantizar la correcta gestión de los cadáveres y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (Reglamento (CE) nº 1774/2002).
- Los cadáveres serán almacenados en **congeladores**, cuyo uso será exclusivo para este fin y con una capacidad adecuada al censo de la explotación y a la frecuencia de recogida. Previamente a su congelación, los cadáveres deben ser introducidos en **bolsas de plástico biodegradables**.
- La **retirada y gestión** de los cadáveres debe realizarse a cargo de empresas especializadas y autorizadas.



Estiércol

- Se deberá disponer de una **fosa o estercolero** impermeabilizado que evite el riesgo de filtración y con capacidad suficiente para permitir la gestión adecuada del estiércol generado en la explotación.



Residuos peligrosos y sanitarios

- Los **residuos peligrosos y sanitarios** (medicamentos, plaguicidas, desinfectantes, agujas, etc.), así como **sus envases**, deben almacenarse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, y separados por categorías, hasta el momento de la entrega a un gestor de residuos debidamente autorizado o a un centro apropiado.



Envases de papel, cartón, plástico y vidrio

- Se retirarán utilizando el sistema de retirada de los residuos sólidos urbanos.

Se mantendrá actualizada una Hoja de Registro de Residuos, en la que se deberá cumplimentar los siguientes apartados:

- ✓ Tipo de residuo
- ✓ Fecha de retirada del residuo
- ✓ Empresa encargada de retirar el residuo
- ✓ Sistema de eliminación que se ha utilizado

7. BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD LABORAL

Toda persona que trabaje en la explotación o acceda a ella en un determinado momento debe seguir una serie de normas que garanticen su seguridad y minimice el riesgo de difusión de enfermedades.

- Los operarios deben presentar un **buen estado de salud** y recibir formación básica en materia de bioseguridad.
- La explotación deberá mantener siempre visible un protocolo escrito con las **normas de bioseguridad y seguridad laboral** a seguir por todo el personal.
- Los trabajadores de la explotación conocerán la **toxicidad y peligrosidad** de los productos que usen en sus actividades, así como los mejores métodos de protección y cómo actuar en caso de accidente.
- Además, conocerán las **normas y medidas de seguridad** de los aparatos y equipos que utilicen habitualmente en su trabajo.



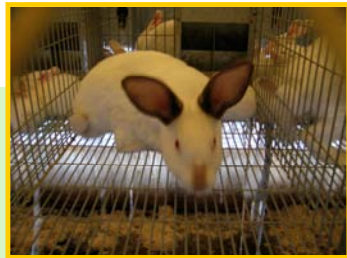
8. CONTROLES Y REGISTROS

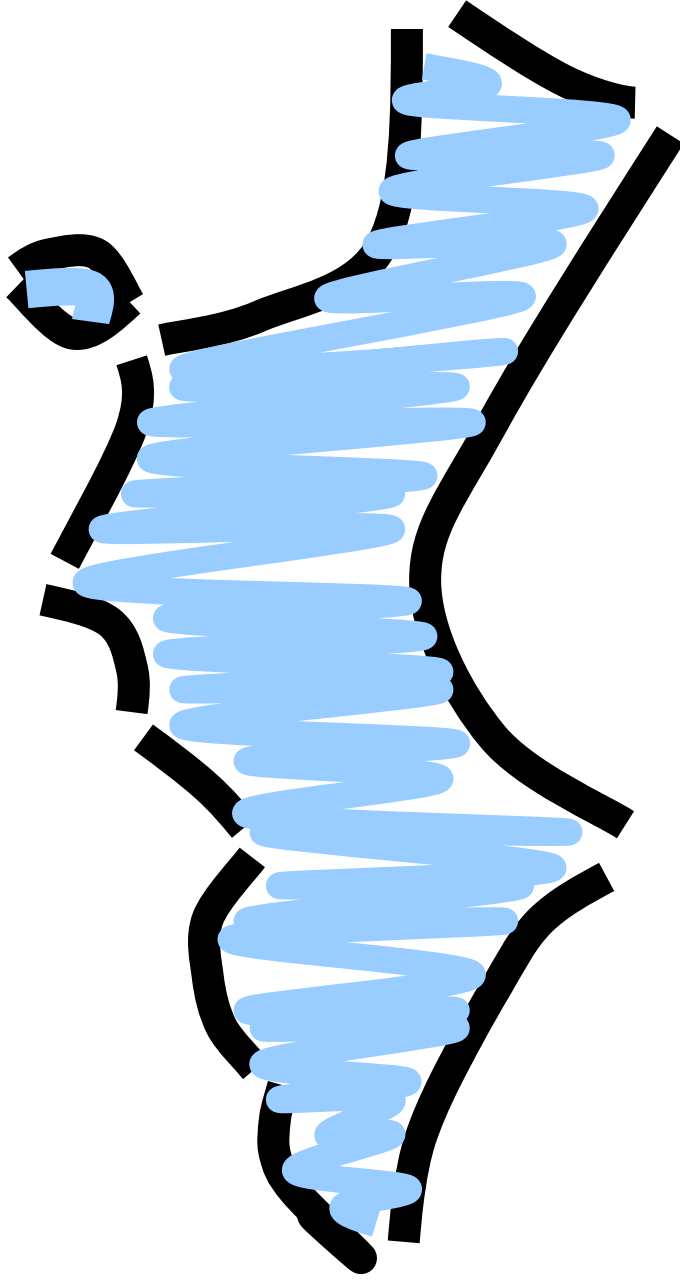
Debe realizarse un control y registro de las actuaciones y actividades realizadas en la granja.

- Cada actividad debe estar bajo supervisión de un responsable que será el encargado de realizar los controles oportunos.

TIPO DE REGISTRO	ACTIVIDAD	CONTENIDO	OBJETIVOS	PERIODICIDAD DE ACTUACIÓN
Fichas de control de lotes	Identificación del lote	•Nombre o número de lote asignado	•Identificación de los animales	Al iniciarse cada lote
	Control de los animales del lote	•Fecha de inicio del lote •Nº de reproductores •Nº de animales en cebo •Nº de animales del lote anterior •Total de animales	•Control de la composición de un lote	Al iniciarse cada lote
	Control de salida de los animales	•Fecha de venta •Total vendidos •Código de destino •Nº guía o certificado sanitario	•Control de la finalización de los lotes	Al finalizar el lote
	Control de mortalidad del lote	•Fecha •Reproductores •No reproductores •Animales del lote anterior •Adultos de desvieje •Total de bajas •% de bajas	•Datos productivos y de bienestar animal de un lote en concreto	Diaria
	Control de suministro de pienso	•Fecha de suministro •Nombre del producto •Nº de lote	•Control de los alimentos consumidos por los animales	Diaria
	Control de tratamientos y actuaciones zoonosanitarias	•Fecha •Nº receta •Producto / Actuación •Nº de lote •Dosis •Período de espera •Duración	•Evitar residuos en el producto final •Control de los medicamentos veterinarios •Control de actuaciones sanitarias realizadas	Diaria
	Control de incidencias y observaciones	•Fecha •Descripción de la incidencia u observación	•Anotar incidencias detectadas en las inspecciones diarias.	Diaria
Hoja de registro de mantenimiento o de instalaciones y equipos	Control del mantenimiento de instalaciones	•Fecha •Instalación/equipo revisado •Operación de mantenimiento •Anomalías detectadas y medidas correctoras •Registros de análisis realizados •Firma del técnico y/o responsable	•Mantener instalaciones y equipos en condiciones óptimas	Mensual
Hoja de registro de análisis (sobre animales y otras de interés para la salud pública)	Control de los análisis realizados en la explotación	•Fecha •Muestra y motivo de análisis •Lugar de toma de muestra •Nº de acta de toma de muestra •Nº del boletín de resultados •Responsable de la toma de muestra	•Asegurar la calidad sanitaria e higiénica de la explotación •Control de fuentes de contaminación de la comida y de los animales	Continua
Hoja de registro de formación del personal	Control de la formación del personal	•Fecha •Curso realizado •Duración del curso	•Proporcionar formación al personal de la granja	Semestral

TIPO DE REGISTRO	ACTIVIDAD	CONTENIDO	OBJETIVOS	PERIODICIDAD DE ACTUACIÓN
Libro de Registro	Hoja L: Anotación de datos generales	<ul style="list-style-type: none"> •Código de explotación •Clasificación zootécnica •Datos de la explotación •Datos del titular •Capacidad máxima •Datos del responsable sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> •Datos de las explotaciones necesarias para el control administrativo de la producción pecuaria 	Al inicio de la actividad pecuaria
	Hoja VA: Control de visado anual	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha de visado •Nombre, firma y sello del SVO 	<ul style="list-style-type: none"> •Gestión óptima del manejo del libro de registro 	Anual
	Hoja F: Control de entrada y salida de animales	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Nº animales por categorías •Código de procedencia/destino •Nº de guía o certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> •Control de los animales presentes en la explotación en cada momento 	Continua
	Hoja E: Control de enfermedades infecto-contagiosas	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Enfermedad •Nº animales afectados •Nave y lote •Medidas adoptadas para su control o eliminación 	<ul style="list-style-type: none"> •Historial de enfermedades •Planificación del Programa sanitario de la explotación 	Continua
	Hoja R: Control de visitas	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Identificación de la visita •Matrícula del vehículo •Nº y fecha de certificado de desinfección del vehículo •Motivo •Firma 	<ul style="list-style-type: none"> •Impedir la entrada de agentes patógenos a la explotación •Obtener información sobre el origen de cualquier proceso 	Diaria
	Hoja I: Control de censos e inspecciones	<ul style="list-style-type: none"> •Censo medio de animales en los años anteriores (año, reposición, reproductores, otros) •Inspecciones y controles (fecha, motivo, nº acta, controlador, organismo) 	<ul style="list-style-type: none"> •Producción anual de la granja •Control de estado sanitario e higiénico de la granja 	Anual / Continua
	Hoja N: Control de temperaturas	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Nave •Temperaturas máx. y mín. 	<ul style="list-style-type: none"> •Detectar deficiencias •Garantizar condiciones óptimas en cada fase 	Diaria
	Hoja L: Control de bajas	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Reproductores •Reposición •Nidal •Transición •Engorde 	<ul style="list-style-type: none"> •Datos productivos y de bienestar animal en toda la explotación 	Diaria
	Hoja J: Control de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Producto, lote y cantidad •Nº registro del fabricante •Fecha de caducidad •Silo destino (piensos a granel) 	<ul style="list-style-type: none"> •Control del origen de las compras que se realizan en la granja 	Continua
	Hoja M: Control de actividades de LDDD	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Tarea realizada y producto utilizado •Lugar •Sistema utilizado •Dosis 	<ul style="list-style-type: none"> •Control de fuentes de contaminación e infección •Asegurar la realización correcta del vacío sanitario 	Después de cada actuación de LDDD.
	Hoja K: Control de residuos de la explotación	<ul style="list-style-type: none"> •Tipo de residuo •Fecha de retirada •Empresa •Sistema de eliminación 	<ul style="list-style-type: none"> •Gestión adecuada de residuos •Evitar la contaminación del medio ambiente 	Semanal
	Hoja H: Control de la calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"> •Fecha •Lugar de toma de muestras •Laboratorio •Resultados fisicoquímicos y biológicos 	<ul style="list-style-type: none"> •Asegurar la calidad del agua •Evitar difusión de enfermedades 	Semestral





GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I ALIMENTACIÓ